REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
PERSONERÍA MUNICIPAL LA TOLA
NIT: 840.000.394-4

EL SUSCRITO PERSONERO MUNICIPAL DE LA TOLA NARIÑO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CONSTITUCIONALES

CERTIFICA

Que el acuerdo No. 001 del 09 de Enero del 2024, "**POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PROTEMPORES AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE LA TOLA NARIÑO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y/O CONVENIOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE COFINANCIACIÓN CON ENTIDADES GUBERNAMENTALES Y/O NO GUBERNAMENTALES, DEPARTAMENTALES, NACIONALES Y/O INTERNACIONALES.**", fue publicado por medio de bando y en la cartela principal de la Alcaldía Municipal de La Tola Nariño los días once (11), doce (12) y trece (13) de enero de 2024.

El presente certificado se expide en cumplimiento a los dispuesto en el numeral 9 del artículo 24 de la ley 617 de 2000.

Para constancia se firma en el despacho de la Personería Municipal de La Tola Nariño a los 15 días del mes de enero del 2024.

REPUBLICA DE COLOMBIA PERSONERÍA MUNICIPAL LA TOLA - NARIÑO

BANNER ORTIZ ORTIZ
Personero Municipal La Tola

Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE LA TOLA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT: 800.222.502-0

RECIBIDO:

LA TOLA NARIÑO ENERO 11 DEL 2024,

EN LA FECHA SE RECIBE EL ACUERDO NO 001 DEL 09 DE ENERO DEL 2024 "**POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PROTEMPORES AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE LA TOLA NARIÑO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y/O CONVENIOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE COFINANCIACION CON ENTIDADES GUBERNAMENTALES Y/O NO GUBERNAMENTALES, DEPARTAMENTALES, NACIONALES Y/O INTERNACIONALES.**

El secretario de gobierno municipal

CILANO CUERO SANTANA

Alcaldía municipal La Tola Nariño

SANCIÓN: Enero 11 de 2024, revisado el acuerdo No. 001 de enero 09 de 2024, por encontrarlo acorde a las normas legales, constitucionales, el suscrito Alcalde Municipal procede a sancionarlo.

Alcalde municipal

JAIME ANCHICO SINISTERRA
Alcalde Municipal

PUBLICACIÓN: El suscrito secretario de gobierno de La Tola Nariño.

HACE CONSTAR

Que el acuerdo N° 001 de Enero 09 de 2024 será publicado por medio de bando en la localidad, los días 11,12,13 de enero del 2024, ajustado al artículo 81 de la ley 136 de 1994.

El secretario de Gobierno Municipal.

CILANO CUERO SANTANA

REMISIÓN: La Tola Enero 15 de 2024, en la fecha se remite el acuerdo N° 001 del 2024, a la gobernación de Nariño para su respectiva revisión de acuerdo a la ley.

Alcalde municipal

JAIME ANCHICO SINISTERRA
Alcalde Municipal

REPUBICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE LA TOLA
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 840.000.356 - 4

RDO
10 - 01 - 2024
Hora: 3:45 pm
Wilmer Solarte
AUX. ADMVO 5.6

La Tola, Nariño 10 de enero del 2024

Doctor:
JAIME ANCHICO SINISTERRA
Alcalde Municipal

Cordial saludo.

La presente es para hacerle entrega del proyecto de acuerdo 001 **"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PROTEMPORES AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE LA TOLA NARIÑO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y/O CONVENIOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE COFINANCIACIÓN CON ENTIDADES GUBERNAMENTALES Y/O NO GUBERNAMENTALES, DEPARTAMENTALES NACIONALES Y/O INTERNACIONALES"**

Para que sea revisado y sancionado según normas legales vigentes.

No siendo otro el asunto me suscribo deseándole éxitos en sus labores diarias.

Atentamente

Jorge E Ocampo R.
JORGE ENRIQUE OCAMPO
Presidente Concejo

CALLE 2DA / BARRIO YACUP
CASA DE LA CULTURA 2 PISO
TELEFONO: 323 435 6915
concejomunicipallatolanarino@gmail.com

REPUBICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE LA TOLA
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 840.000.356 - 4

EXPOSION DE MOTIVOS ACUERDO 001

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PROTEMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL DE LA TOLA NARIÑO PARA CELEBRACIÓN DE TODO TIPO DE CONTRATO Y/O CONVENIOS Y LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE COFINANCIACIÓN CON ENTIDADES GUBERNAMENTALES Y/O NO GUBERNAMENTALES, DEPARTAMENTALES, NACIONALES Y/O INTERNACIONALES". VIGENCIA 2024".

Honorables concejales.

Se Presenta a consideración del Honorable Concejo del Municipio de la Tola el presente proyecto de Acuerdo, **POR EL CUAL SE LE CONCEDE FACULTADES PROTEMPORE AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE LA TOLA NARIÑO PARA CELEBRACIÓN DE TODO TIPO DE CONTRATO Y/O CONVENIOS Y LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE COFINANCIACIÓN CON ENTIDADES GUBERNAMENTALES Y/O NO GUBERNAMENTALES, DEPARTAMENTALES, NACIONALES Y/O INTERNACIONALES "PARA LA VIGENCIA 2024"**

Para su estudio y aprobación
Que es necesario para facultar al Alcalde Municipal para suscribir contratos y convenios, en aras de no alterar el ejercicio cotidiano de la actividad administrativa, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El programa de gobierno que adelanta el Alcalde del Municipio de LA TOLA, tiene una vigencia de cuatro años y los planes y programas adoptados por el ordenamiento jurídico para hacer inversiones municipales suelen tener plazos inferiores, iguales o superiores, por lo que el Alcalde Municipal requiere seguir contando con estas autorizaciones para ejecutar contratos, convenios y atender las necesidades del municipio.

2. La Administración Municipal requiere para el cabal cumplimiento de sus funciones, de la suscripción de Contratos y Convenios de Cooperación, Cofinanciación e Interadministrativos, con las diferentes Entidades Municipales, Departamentales, Nacionales e Internacionales, de carácter oficial, privado, Fuerzas Militares y de Policía Nacional, con el fin de desarrollar los programas y proyectos que demanden el progreso local, acorde con el Plan de Desarrollo Municipal.

3. Se hace necesario autorizar al Alcalde para que suscriba Contratos y Convenios señalados en el considerando anterior y a la vez se incorporen al presupuesto los recursos aprobados para cumplir a cabalidad con el objeto de los mismos, incluyendo el lapso que corresponde a la siguiente vigencia.

4. Que el proyecto de acuerdo tiene sustento constitucional en los previsto por el artículo 313, numeral 3 de la Constitución Política, lo señalado por el numeral 11 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en concordancia con lo previsto en el literal b) del numeral 3 del artículo 11 de la misma obra.

REPUBICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE LA TOLA
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 840.000.356 - 4

ACUERDO No. 001
(09 de enero de 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PROTEMPORES AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE LA TOLA NARIÑO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y/O CONVENIOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE COFINANCIACIÓN CON ENTIDADES GUBERNAMENTALES Y/O NO GUBERNAMENTALES, DEPARTAMENTALES NACIONALES Y/O INTERNACIONALES"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA TOLA NARIÑO,

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el artículo 313 numeral 3, art 355 de la Constitución Política de Colombia y el numeral 3° del artículo 18 de la ley 1551 de 2.012, y

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispone el artículo 313, numeral 3 de la constitución política de Colombia, corresponde a los Concejo Municipales... Autorizar al Alcalde para celebrar contratos y/o convenios.

Que la ley 80 de 1993, en su artículo tercero señala los fines de la contratación estatal, así: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

Que la ley 80 de 1993, establece en su artículo 25 numeral 11 que "De conformidad con lo previsto en los artículos 300, numeral 9o. y 313, numeral 3o. de la Constitución Política, los Concejos Municipales autorizarán a los alcaldes para la celebración de contratos".

Que la ley 80 de 1993, consagra en su artículo 11, que... "1°. La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso... 3o. "Tiene

competencia para celebrar contratos a nombre de la Entidad respectiva... b) a nivel territorial los alcaldes municipales.

Que se requiere que el Alcalde Municipal de La Tola Nariño, cuente con autorización para suscribir contratos y convenios durante la vigencia 2024 con el objetivo de ejecutar el presupuesto respectivo, cumplir con las metas establecidas en el Plan de Gobierno y en aras de cumplir con los fines esenciales del estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, la efectividad de los derechos e intereses de la comunidad y para continuar con el normal funcionamiento de la administración Municipal y lograr la buena marcha del Municipio.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: autorizar al Alcalde Municipal de La Tola, Departamento de Nariño para suscribir contratos y/o convenios de cooperación, cofinanciación e interadministrativo, con las diferentes entidades Municipales, departamentales, nacionales e internacionales de carácter oficial, privado, fuerzas militares y de policía nacional y facúltese para suscribir contratos de prestación de servicios, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2024, con el fin de desarrollar los programas y proyectos que demanden el progreso local, acorde con el plan de desarrollo Municipal, plan de gobierno y presupuesto Municipal.

ARTICULO SEGUNDO: La facultad y/o autorización anterior comprende la de realizar los actos necesarios para el perfeccionamiento de los contratos y convenios en los cuales se realicen obras públicas, prestación de servicios, adquisición de bienes, inmuebles y actividades en beneficio de la comunidad por parte de las entidades del orden municipal, Regional, Departamental, Nacional e internacional de carácter oficial, privado, fuerzas militares y de policía nacional, observando en todo caso la modalidad de selección, los procedimientos y cuantías previstas en la ley 80 de 1993, ley 1550 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

REPUBICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE LA TOLA
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 840.000.356 - 4

Comuníquese, sanciónese y cúmplase

Dado en el salón de sesiones de Honorable Concejo Municipal de La Tola – Nariño a los nueve (09) días del mes de enero del dos mil (2024).

JORGE ENRIQUE OCAMPO RIASCOS
Presidente Concejo Municipal

LUZ ANYELA SANCLEMENTE
Secretaria General Concejo

CALLE 2DA / BARRIO YACUP
CASA DE LA CULTURA 2 PISO
TELEFONO: 323 435 6915
concejomunicipallatolanarino@gmail.com

REPUBICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE LA TOLA
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 840.000.356 - 4

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA TOLA NARIÑO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y CONSTITUCIONALES.

CERTIFICA

Que el acuerdo. 001 **POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PROTEMPORES AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE LA TOLA NARIÑO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y/O CONVENIOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE COFINANCIACIÓN CON ENTIDADES GUBERNAMENTALES Y/O NO GUBERNAMENTALES, DEPARTAMENTALES NACIONALES Y/O INTERNACIONALES".** Fue aprobado por la mayoría de honorables concejales del Municipio de La Tola Nariño en sesiones extraordinarias en los debates reglamentarios según lo contemplado en el artículo 73, de la ley 173, de 1994, ley 80,decreto 2170, del 2020,con sus respectivas modificaciones en las siguientes fechas.

PRIMER DEBATE EN COMISION: a los seis (06) días del mes de enero del 2024

SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA: a los nueve (09) días del mes de enero del 2024

Para constancia se firma en el salón del honorable concejo municipal de la tola Nariño a los nueve (09) días del mes de enero del 2024.

LUZ ANYELA SANCLEMENTE
Secretaria general concejo

La Tola Nariño, a los diez (10) días del mes de enero del 2024, en la fecha se envió el acuerdo N.001 al despacho del señor Alcalde Municipal, para que sea revisado y sancionado según normas legales vigentes.

LUZ ANYELA SANCLEMENTE
Secretaria general concejo

CALLE 2DA / BARRIO YACUP
CASA DE LA CULTURA 2 PISO
TELEFONO: 323 435 6915
concejomunicipallatolanarino@gmail.com